

CIRCULAR ASFI/ 160 /2012 La Paz, 21 DIC, 2012

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DEL TÍTULO II DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al TÍTULO II TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

En el Reglamento de Transparencia de la Información se consideran principalmente los siguientes aspectos:

- 1. Se incorpora la Sección 1 Aspectos Generales, la misma que se compone de dos artículos; en consecuencia la sección posterior cambia su numeración.
- Se precisa en la redacción del Artículo 1º de la Sección 2, la referencia a las entidades supervisadas, se amplía el rango del material que estas deben mantener a disposición del público y la ubicación de la información al interior de la entidad supervisada.
- 3. En el Artículo 2º Publicidad, de la Sección 2; se sustituye las referencias a "las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios auxiliares" por "la entidad supervisada"; En el primer párrafo, se amplía las características que debe cumplir la información en la publicidad de los servicios ofertados, sustituyendo el término "fidedigna" por "completa y exacta".

Se incorpora el tercer párrafo para especificar que toda la publicidad, promoción y material informativo de la entidad supervisada, debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo

A Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659





contenido en el Capítulo XXI, Título IX de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades financieras (RNBEF).

- En el Artículo 3º Publicaciones, de la Sección 2; se añade la posibilidad de incorporar en la "página web de ASFI", la información requerida en los incisos a, b y c.
- 5. Se incorpora en el Artículo 4° de la Sección 2, que la atención o suspensión de la atención al público para la elaboración de los estados financieros semestrales y anuales, debe ser comunicada a ASFI y al público en general con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo.

En el Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se realizan las siguientes modificaciones:

1. En todo el reglamento se incorpora al ámbito de aplicación a las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros. Asimismo, se indica la descripción completa de las entidades supervisadas con preferencia sobre la sigla o descripción corta, así por ejemplo se actualiza la referencia a: "Cooperativas" por "Cooperativas de Ahorro y Crédito", "IFD" por "Instituciones Financieras de Desarrollo", "Bancos de 2º Piso" por "Bancos de Segundo Piso".

Se modifica la redacción del texto excluyendo las referencias a los sistemas y se precisa el nombre de los archivos que son enviados a ASFI.

2. En la Sección 2 se precisa el nombre de los archivos correspondientes a la información remitida.

En el Artículo 3° Se modifica la redacción referida al registro y envío de información de transacciones realizadas en los días sábados, domingos y feriados.

En el segundo párrafo del Artículo 3°, se incorpora puntualizaciones relacionadas al plazo de envío de la información financiera, cuando el primer o segundo día hábil del mes, anteceden a fines de semana y/o feriados.

3. Se precisa en la Sección 4 la obligación de reportar información relacionada a Grupos Económicos, la misma que debe ser capturada y procesada a través del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio.

En el Artículo 5° de la Sección 4 se precisa la referencia del envío del Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad.

La Paz: Pl

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casílla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Azo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casílla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Felf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casílla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



- 4. En el Artículo 3° de la Sección 5 se modifica el nomen juris del Artículo y se actualizan los reportes requeridos por el Banco Central de Bolivia, por lo que se incluyen los Anexos CPE 0 al CPE9 referidos al Registro del Capital Privado Extranjero.
- 6. Se modifica el Anexo A-29 Remesas, giros o transferencias de fondos enviados y recibidos del exterior, referido en el Artículo 4° de la Sección 6, incorporando para el reporte de información la columna Concepto; adicionalmente se incorporan como referencias para el llenado de la mencionada columna el Glosario de Cuentas y Codificador de Conceptos.

Se adiciona el Artículo 6° de la Sección 6 relacionado al Reporte de Tiempos Máximos de Atención de Créditos, considerando el formato y la forma de envío.

Finalmente, se elimina la Sección 11 Disposiciones Transitorias.

Se actualiza el nomen juris del Capítulo III Reglamento de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI y el de la Sección 2 Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI.

Se actualizan en general, todas las referencias a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por la actual denominación y sigla de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Las modificaciones a los Reglamentos de Transparencia de la Información, para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Reglamento de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI, se incorporan en el Título II Transparencia de la Información de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.l.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

THE ESTATION OF STATE OF STATE

Adjud citado

La Pari-Pisa Isabe La Catòlica Nº 1507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Suffiliant" (1): 64. Torres Suffiliant" (1): 64. Torres Suffiliant (1): 65. A. Torres Suffi



RESOLUCION ASFI Nº La Paz, 7 1 111C, 2012

762 /2012

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-166431/2012 de 17 de diciembre de 2012, referido a las modificaciones al **TÍTULO II, TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**, contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

 $\sqrt{}$

Que, el numeral 7 del Artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Página 1 de 3

La Maz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Józo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-3) 842484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV Artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 154 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, establece que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero deberá operar la Central de Información de Riesgos y definir los requerimientos de información institucional y reglamentar la aplicación de sanciones, en el marco de la Ley.

Que, mediante Resolución 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Transparencia de Información y el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, contenidos en el Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, con el fin de que la información que remiten las entidades financieras debe responder a las necesidades de contenido y periodicidad reales y cumplir con los objetivos para los cuales es requerida.

Que, con Resolución 038/2009 de 26 de junio de 2009, se aprobó y puso en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el que se modifica los cuadros de información diaria, semanal y mensual, así como se incorpora el reporte de Posiciones en Moneda Extranjera.

Que, mediante Resolución 597/2011 de 12 de agosto de 2011, se aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), relativas a la información mensual relativa al Servicio de Atención a Reclamos de Clientes por la de Punto de Reclamo, sustituyendo a la vez la sigla SARC por la de PR.

Que, a fin de garantizar la integridad de la información proporcionada por las entidades supervisadas y facilitar su operación y carga de datos, es necesario incorporar en el Reglamento para el Envío de Información a ASFI, lo referente a la información de Grupos Económicos en el archivo del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC).

Que, habiéndose incorporado al ámbito de competencia de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras para su regulación y supervisión por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a las Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores que prestan servicio de transporte de material monetario y/o valores al sistema financiero, a las Casas de Cambio y a las Empresas de Servicio de Pago Móvil, como Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, corresponde incluir

Página 2 de 3

Latraz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Ludzo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4. Torre fite · Telf: (2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. (201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



en el Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el detalle de los reportes que deben remitir dichas entidades, estableciendo los tipos, contenidos y plazos de envió de información.

Que, a objeto de precisar la aplicación de Multas y Sanciones por incumplimiento de los plazos previstos en el Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde especificar el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, incorporando para tal fin el requerimiento de información adicional.

Que, a fin de que las referencias dispuestas en el Título II, Transparencia de la Información, contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, guarden relación y coherencia con todas sus disposiciones, corresponde incorporar modificaciones de forma al citado Título.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-166431/2012 de 17de diciembre de 2012, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones propuestas al Título II, Transparencia de la Información, contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones al TÍTULO II, TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Autonated of Supervision del

La Paz: Plaza Isabel La Cifdica N°090³ · Tely (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundla h", Piso 4, Torres Gundla h", Piso 5, Piso 6, Piso 6, Piso 6, Piso 6, Piso 6, Piso 7, Piso 7

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN CAPÍTULO I:

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos Artículo 1º para la difusión de la información, publicidad y publicaciones que realicen las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios auxiliares financieros, bancos de segundo piso y oficinas de representación comprendidas en el ámbito de supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Artículo 2º -Alcance.-Reglamento, todas las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios auxiliares financieros, bancos de segundo piso y oficinas de representación con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.



SECCIÓN 2: TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 1º - Información de comisiones por servicios.- Las entidades supervisadas deben mantener a disposición del público material de folletería con información sobre las tasas de comisiones por la emisión de cartas de crédito, avales, fianzas y boletas de garantía, por giros y transferencias, por cobranzas, por el alquiler de cajas de seguridad, por la emisión de tarjetas de crédito, por compra de divisas en el Bolsín y cargos adicionales por otros servicios; este material debe estar ubicado en las ventanillas de atención, escritorios y otros puntos de fácil acceso para el público al interior de la entidad supervisada.

Artículo 2° - Publicidad.- En la publicidad de los servicios ofertados por la entidad supervisada, esta debe velar porque la información sea completa y exacta. Los productos promocionados deben guardar debida relación con las operaciones que se verifican cotidianamente, en especial cuando se trate de la difusión de tasas de interés, a fin de evitar la divulgación de ventajas parciales con porcentajes expuestos de manera inexacta o incompleta.

Respetando la legítima iniciativa que le asiste a cada entidad supervisada en la creatividad, programación y difusión de su publicidad y con el espíritu de propiciar la necesaria transparencia de las operaciones ofertadas al público y una leal competencia entre las entidades supervisadas, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruirá a la entidad supervisada la rectificación de cualquier omisión o inexactitud detectada, en caso de presentarse información tendenciosa sobre el particular.

Toda la publicidad, promoción y material informativo de la entidad supervisada, debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Capitulo XXI, Título IX de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Artículo 3° - Publicaciones.- Con la finalidad de brindar información completa y oportuna a los tomadores de decisiones y público en general sobre los niveles de eficiencia, rentabilidad, riesgo, gestión y situación patrimonial de las entidades supervisadas, ASFI podrá incorporar en su página Web, en las emisiones regulares de sus boletines periódicos, en su Memoria Anual o en un diario de circulación nacional, según sea el caso, la siguiente información:

- a. Los dictámenes o informes de auditoria externa de las entidades supervisadas, en caso de existir observaciones a sus estados financieros.
- **b.** Un registro de las entidades supervisadas que han sido pasibles a la imposición de sanciones administrativas, toda vez que se hayan vencido los plazos para la interposición de recursos administrativos.
- c. Un registro de las personas impedidas de constituir, dirigir y participar en la gestión y/o dirección de la entidad supervisada.

Artículo 4° - Atención al público en ocasión de la preparación de los estados financieros.-Las entidades supervisadas deberán tener en cuenta las siguientes medidas relacionadas con la atención al público, para la elaboración de los estados financieros semestrales y anuales:



Estados financieros al 30 de junio

Con motivo de la elaboración de estados financieros al 30 de junio, cuando esta fecha corresponda a un día hábil la atención al público no será suspendida, debiendo realizarse en horario normal.

Estados financieros al 31 de diciembre

Con motivo de la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre, cuando esta fecha corresponda a un día hábil la atención al público podrá ser suspendida por ese día. Sin embargo, las entidades supervisadas que consideren que pueden atender al público sin afectar la preparación de sus estados financieros, podrán hacerlo.

En ambos casos, la atención o suspensión de la misma, debe ser comunicada a ASFI y al público con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo; al público a través de avisos en pizarras, ventanillas y medios de prensa.



CAPÍTULO II:

REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º - Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los tipos, contenidos y plazos para el envío de información que realicen, a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios auxiliares financieros, bancos de segundo piso y oficinas de representación comprendidas en el ámbito de supervisión de ASFI.

Artículo 2º - Alcance.- Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, todas las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios auxiliares financieros, bancos de segundo piso y oficinas de representación con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.

Artículo 3º - Días hábiles.- Para efectos del presente reglamento, cuando se menciona el plazo en términos de días hábiles, se refiere a días hábiles administrativos, entendiéndose como tales los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes con excepción de los feriados determinados por ley y/o disposición legal expresa. Por el contrario, cuando se menciona simplemente días, estos se refieren a días calendario.



Título II

Capítulo II

Sección 2

Página 1/3

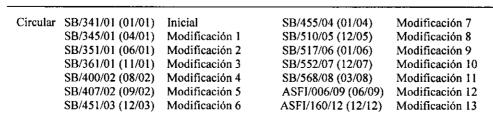
SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DIARIA

Artículo 1º - Contenido de la información diaria.- Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI, por vía electrónica, la siguiente información diaria:

a) Información contenida en los archivos ENammdd.zip, TAammdd.zip, TIammdd.zip y TCammdd.zip (donde "a" se refiere al último dígito del año, "mm" al mes y "dd" al día) de acuerdo al siguiente detalle:

	rio Ponderación de Activos Encaje legal or departamentos bligaciones con EIF)	Bancos Range	Bancos				Cooperativas de Ahorro y cooperativas de Ahorr	Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento (5)
			Fond	Mutuales de Ahorro y	5	Instituciones		Emp		
Balance diario	Ponderación de Activos	X	X	X	X	X	X	X		
Darance Graffo	Encaje legal	X	x	X	X	X				
Depósitos por departar	nentos	X	X	X	X	х				
Anexo R (Obligacione	s con EIF)	X	X	Х	X	X	X	X		
Posiciones en moneda	X	X	X	X	X	X	X			

Información capturada y procesada mediante el S Bolivia	ister	na de	Tas	as del l	Banco C	entra	ıl de
Detalle de información contenida en los archivos TAammdd.ZIP, TIammdd.ZIP y TCammdd.ZIP	Вапсов	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero
Reportes de tasas de interés, interbancarias y tipos de cambio	X	X	X	X	X	X	





Título II

Modificación 7

b) Información diaria adicional (*) contenida en el archivo IAaammddEEE.zip (donde "aa" se refiere a los dos últimos dígitos del año," mm" al mes, "dd" al día y "EEE" a la sigla de la entidad) de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de información contenida en el archivo IAaammddEEE.ZIP	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de
--	--------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------------	------------------------------

Esta información será presentada, en circunstancias específicas, a requerimiento de ASFI. El período de inicio y finalización del envío correspondiente a dicha información será comunicado oficialmente por ASFI.

Artículo 2º - Plazo de envío de la información diaria.- Las entidades supervisadas deben enviar la información diaria en los siguientes plazos:

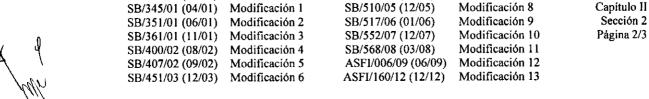
Información diaria capturada y procesada mediante el Sistema de Información Financiera (SIF).

Información correspondiente:	Plazo de envío						
Al primer y segundo día hábil de cada mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil.						
Al tercer día hábil y posteriores de cada mes.	Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día hábil.						

b) Información diaria adicional capturada y procesada mediante el SIF.

Inicial

Información correspondiente:	Plazo de envío
Al día	Hasta Hrs. 23:00 del mismo día.



SB/455/04 (01/04)



Circular SB/341/01 (01/01)

 Información diaria capturada y procesada mediante el Sistema de Tasas del Banco Central de Bolivia.

Información correspondiente:	Plazo de envío
Al día	Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día hábil.

Artículo 3° - Fines de semana y feriados. Las transacciones realizadas los días sábados, domingos y feriados nacionales deben ser registradas en el sistema contable de las entidades supervisadas en la fecha en que efectivamente se llevaron a cabo, con todos los efectos financieros y económicos que ello implique y reportadas mediante el SIF, el siguiente día hábil.

Cuando el primer o segundo día hábil del mes, anteceden a fines de semana y/o feriados, la información financiera debe ser reportada hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil conforme lo señalado en el Artículo 2° inciso a) precedente.

En cambio, para el envío de información diaria en el caso de feriados departamentales se procederá de la siguiente manera:

Feriado departamental del:	Oficina central en el:	Sucursales en otros departamentos:	Día de envio de Información:
Departamento A	Departamento A	Si	Día feriado: La entidad no envía ningún tipo de información.
			Siguiente día hábil: Envío de dos archivos (uno por el día anterior al feriado y otro por el día feriado)
Departamento A	Departamento A	No	Día feriado: La entidad no envía ningún tipo de información. Siguiente día hábil: Envío de un archivo por el día anterior al feriado.
Departamento A	Departamento B	Si o No	La entidad realiza el envío normal de la información.

Título II	Modificación 7	SB/455/04 (01/04)	Inicial	r SB/341/01 (01/01)	Circular
Capítulo II	Modificación 8	SB/510/05 (12/05)	Modificación 1	SB/345/01 (04/01)	
Sección 2	Modificación 9	SB/517/06 (01/06)	Modificación 2	SB/351/01 (06/01)	
Página 3/3	Modificación 10	SB/552/07 (12/07)	Modificación 3	SB/361/01 (11/01)	
	Modificación 11	SB/568/08 (03/08)	Modificación 4	SB/400/02 (08/02)	
	Modificación 12	ASFI/006/09 (06/09)	Modificación 5	SB/407/02 (09/02)	
	Modificación 13	ASFI/160/12 (12/12)	Modificación 6	SB/451/03 (12/03)	



SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SEMANAL

Artículo 1º - Contenido de la información semanal.- Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI por vía electrónica, la información semanal contenida en el archivo RLammdd.zip (donde "a" se refiere al último dígito del año, "mm" al mes y "dd" al día) de acuerdo al siguiente detalle:

Información capturada y procesada mediante el Si	stema de	Inf	orn	nació	n Fi	nanc	iera (S	IF)	
Detalle de información contenida en el arc RLammdd.ZIP	nivo		Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Prestamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito
Análisis de límites de liquidez (*)	X	()	X	X	X		X		
Flujo de caja proyectado (*)	X	(X	X	X		X		
Ratios de sensibilidad al riesgo de tipo de cambio	X	. :	X	X	X	X	X	X	Х

^(*) Referirse a Reportes de Riesgo de Liquidez.

Artículo 2º - Plazo de envío de la información semanal.- Las entidades supervisadas deben enviar la información semanal en los siguientes plazos:

Cuando el último día hábil de la semana:	Plazo de envío
Es primer día hábil de mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil
Es último día hábil de mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil
No es ninguno de los casos anteriores	Hasta las 14:00 del siguiente día lunes (*)

^(*) En caso de días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil.

Artículo 3° - Fecha de corte de la información semanal.- La fecha de corte de la información semanal es el último día hábil de la semana.



Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/451/03 (12/03) Modificación 6 ASFI/010/09 (08/09) Modificación 12 SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/455/04 (01/04) Modificación 7 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 13 SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/510/05 (12/05) Modificación 8 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 14 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/517/06 (01/06) Modificación 9 SB/400/02 (08/02) Modificación 4 SB/552/07 (12/07Modificación 10 SB/407/02 (09/02) Modificación. 5 ASFI/006/09 (06/09) Modificación 11

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN MENSUAL

Artículo 1° - Contenido de la información mensual.- Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI, por vía electrónica, la información mensual contenida en los archivos: BAammdd.zip, CRammdd.zip y TPammdd.zip (donde "a" se refiere al último dígito del año, "mm" al mes y "dd" al día), de acuerdo al siguiente detalle:

Información capturada y procesada	med	ianto	e el S	isten	na de	Info	rmació	n Fii	anci	iera ((SIF)	1	
Detalle de información contenida en el archivo BAammdd .zip	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Almacenes Generales de Depósito	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas
Ponderación de Activos	X	X	X	X	X	X	X						
Estados Financieros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estados Financieros departamentalizados	X	X	X	X		X							
Estratificación de depósitos del público consolidado (Anexo 1. A, Capítulo II, Título II)	x	x	x	x		x							
Estratificación de depósitos del público departamentalizado (Anexo I.B, Capítulo II, Título II)	x	х	x	x		x							
Programación Monetaria	X	X	X	X		X							
Encaje legal	х	X	X	X		X							
Reporte complementario de calificación de cartera	X	X	X	X	X	X	Х						
Depósitos por departamentos	X	X	X	X		X							
Anexo R (Obligaciones con EIF)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calce de plazos	X	X	X	X		X	X						
Posiciones en moneda extranjera(*)	X	X	X	X	X	X	X			X			
Reporte de obligaciones subordinadas	X	X	X	X	X	X							
Obligaciones por Plazo de Vencimiento (**)	X	X	X	X		X							

^(*) De manera adicional, a partir del 1° de julio de 2009, esta información debe ser remitida diariamente por las entidades Bancarias, Fondos Financieros Privados, Mutuales, Cooperativas, Bancos de 2° piso y Empresas de Arrendamiento Financiero, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 Artículo 1° del presente Reglamento.

^(**) El Reporte de Obligaciones por Plazo de Vencimiento tenía como antigua denominación "Información SPVS".

	Circular	SB/341/01 (01/01)	Inicial	SB/455/04 (01/04)	Modificación 7	SB/614/09 (03/09)	Modificación 14	Título II
		SB/345/01 (04/01)	Modificación 1	SB/510/05 (12/05)	Modificación 8	ASFI/006/09 (06/09)	Modificación 15	
		SB/351/01 (06/01)	Modificación 2	SB/517/06 (01/06)	Modificación 9	ASFI/010/09 (08/09)	Modificación 16	Capitulo II
		SB/361/01 (11/01)	Modificación 3	SB/552/07 (12/07)	Modificación 10	ASFI/050/10 (08/10)	Modificación 17	Sección 4
1		SB/400/02 (08/02)	Modificación 4	SB/568/08 (03/08)	Modificación 11	ASFI/057/10 (12/10)	Modificación 18	Página 1/4
J		SB/407/02 (09/02)	Modificación 5	SB/577/08 (06/08)	Modificación 12	ASFI/086/11 (08/11)	Modificación 19	O
`		SB/451/03 (12/03)	Modificación 6	SB/601/08 (12/08)	Modificación 13	ASEI/160/12 (12/12)	Modificación 20	



Información capturada y procesada me Sistema de la Central de Información de Riesgo	liante Crediti	el icio ((CIRC)		-	
Detalle de información contenida en el archivo CRammdd.zip	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero
Central de Riesgos	X	X	X	X	X	X	X
Grupos Económicos	x	X	Х	X		X	X

Información capturada y procesada mediante	l Sistema c	le Tas	as de	BCE	3		
Detalle de información contenida en el archivo TPammdd.zip		Вяпсов	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Prestamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero
Tasas Pasivas Vigentes		X					

Información capturada	y pro	cesad	a mec	liante	el Mód	ulo de	Report	e de F	Reclamo	s		
Detalle de información del Punto de Reclamo, contenida en los archivos SRaaaammddN.EEE y SRaaaammddS.EEE	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Burós de Información Credificia	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Uninersonales
Reporte de Reclamos	X	X	X	X	х	X	х	X	X	х	X	X
Reporte de Solución de Reclamos	X	X	X	X	Х	X	х	х	Х	X	X	X

La estructura de los reportes está establecida en el Anexo 1 del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario

Circular SE	3/341/01 (01/01)	Inicial	SB/455/04 (01/04)	Modificación 7	SB/614/09 (03/09)	Modificación 14	Título II
SE	3/345/01 (04/01)	Modificación 1	\$B/510/05 (12/05)	Modificación 8	ASFI/006/09 (06/09)	Modificación 15	
SE	3/351/01 (06/01)	Modificación 2	SB/517/06 (01/06)	Modificación 9	ASFI/010/09 (08/09)	Modificación 16	Capítulo II
SE	3/361/01 (11/01)	Modificación 3	SB/552/07 (12/07)	Modificación 10	ASFI/050/10 (08/10)	Modificación 17	Sección 4
SE	3/400/02 (08/02)	Modificación 4	SB/568/08 (03/08)	Modificación 11	ASFI/057/10 (12/10)	Modificación 18	Página 2/4
SE	3/407/02 (09/02)	Modificación 5	SB/577/08 (06/08)	Modificación 12	ASFI/086/11 (08/11)	Modificación 19	C
SE	3/451/03 (12/03)	Modificación 6	SB/601/08 (12/08)	Modificación 13	ASFI/160/12 (12/12)	Modificación 20	



Artículo 2º - Plazo de envío de la información mensual.- Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI, por vía electrónica, la información mensual en los siguientes plazos:

Información correspondiente:	Plazo de envío
Al SIF con datos a fin de mes (archivo BAammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del segundo día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
A la CIRC y Grupos Económicos, con datos a fin de mes (archivo CRammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
Tasas Pasivas Vigentes con datos a fin de mes (archivo TPammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
Al Punto de Reclamo	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2

Artículo 3° - Fecha de corte de la información mensual.- En todos los casos la fecha de corte de la información mensual es el último día del mes. En caso de que el último día del mes sea sábado, domingo o feriado nacional, las entidades supervisadas deben enviar la información diaria correspondiente al último día hábil anterior al día de cierre, además de la información de cierre mensual (archivo BAammdd .zip). Si el último día del mes correspondiera a un día hábil, no es necesario enviar la información diaria de ese día.

La información de cierre mensual debe incorporar todas las transacciones realizadas y ajustes que correspondan hasta el día de cierre mensual.

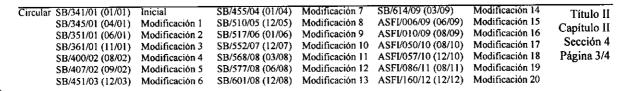
Artículo 4° - Estratificación de depósitos.- Para efectos de la elaboración del reporte de estratificación de depósitos, los importes de los depósitos se deben registrar en miles de bolivianos, tomando en cuenta que los rangos se encuentran en dólares estadounidenses. Para efectos de conversión de monedas se utilizará el tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia, correspondiente al cierre de cada mes.

Para nombrar los archivos se debe utilizar la codificación asignada a cada entidad.

La información sobre estratificación de depósitos, debe estar íntegramente validada y cuadrada con los saldos de balance así como con los registros de depósitos.

Para el registro de esta información se debe estratificar los depósitos tomando en cuenta: el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:

- Depósitos de Entidades Financieras: Se refiere a los depósitos efectuados por las entidades de intermediación financiera incluidos los Bancos de Segundo Piso;
- 2. Depósitos de Instituciones del Sector Público: Corresponde a los depósitos realizados por Instituciones del Sector Público;
- Depósitos de Personas Jurídicas: Corresponde a los depósitos efectuados por empresas, instituciones, asociaciones u otras independientemente de su naturaleza jurídica, con excepción de los depósitos de entidades financieras, instituciones del sector público e instituciones del sector privado;
- 4. Depósitos de Personas Naturales: Se refiere a los depósitos realizados por personas naturales;





- 5. Depósitos de Instituciones del Sector Privado: Se refiere a los depósitos recibidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Compañías de Seguros, Entidades de Depósitos de Valores y empresas de servicios auxiliares financieros.
- Artículo 5° Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad.- Las Entidades de Intermediación Financiera deben realizar mensualmente el cálculo de la Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad (CDAPC) y enviarlo impreso a ASFI hasta el quinto día hábil del mes siguiente a la fecha de corte, conforme a lo establecido en el Anexo I, Capítulo IV, Título XII de la presente Recopilación.
- Artículo 6° Reporte de posición en moneda extranjera.- Las entidades supervisadas deben elaborar diariamente, a partir del 1° de julio de 2009, el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, donde se registrará la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene cada entidad. Los importes deben expresarse en bolivianos. En el caso de Almacenes Generales de Depósito, el reporte de posición en moneda extranjera debe ser elaborado mensualmente.

Para efectos de conversión del valor de monedas y metales preciosos, se debe utilizar la tabla de cotizaciones publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), correspondiente al cierre de cada día. En el caso del dólar estadounidense se debe utilizar el tipo de cambio de compra.

Las monedas extranjeras y metales preciosos se deben reportar utilizando, en cada caso, la codificación asignada en el Sistema de Información Financiera.

La información contenida en el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, debe estar integramente validada y cuadrada con los saldos de las cuentas en Moneda Extranjera del balance consolidado.



SB/451/03 (12/03) Modificación 6

SB/601/08 (12/08) Modificación 13 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 20

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN TRIMESTRAL

Artículo 1º - Contenido de la información trimestral.- Las entidades supervisadas deben enviar la información trimestral a ASFI o al Banco Central de Bolivia cuando se especifíque, considerando la forma de envío y destino que se describe en el siguiente cuadro:

Detalle de reportes	Forma de envío	Вапсоя	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero
Deuda Externa (Directo al Banco Central de Bolivia)	Según instrucción del BCB	X	x	X	X	X	X
Acta de Evaluación y Calificación de Cartera (Anexo 1, Capítulo I, Titulo V RNBEF)	Impreso	X	x	x	X	X	x

Plazo de envío de la información trimestral.- Las entidades supervisadas deben enviar la información trimestral en los siguientes plazos:

Detalle de reportes	Plazo
Deuda Externa (Directo al Banco Central de Bolivia)	Hasta el día 15 del mes siguiente al trimestre que corresponda.*
Acta de Evaluación y Calificación de Cartera (Anexo 1, Capitulo I, Título V)	Hasta el día 30 del mes siguiente.*

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Registro de capital extranjero en el Banco Central de Bolivia.- A objeto de dar cumplimiento al Reglamento para el Registro del Capital Privado Extranjero y atendiendo a la solicitud del Banco Central de Bolivia (BCB), amparada en los Artículos 20° y 21° de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, las entidades supervisadas deberán llenar los formularios que se encuentran en el Anexo 3 del Capítulo II, Título II: Formularios CPE 0 al CPE 9 "Registro del Capital Privado Extranjero", de la presente Recopilación de Normas y remitirlos, directamente, a la Gerencia de Política Económica del BCB.

Para la remisión de la información al BCB, las entidades supervisadas deberán tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para el Registro del Capital Privado Extranjero del BCB.



SECCIÓN 6: INFORMACIÓN SEMESTRAL

Artículo 1º - Contenido de la información semestral.- Las entidades supervisadas deben enviar la información semestral a ASFI, considerando la forma de envío que se describe en el siguiente cuadro:

Información	Forma de envío	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Estados financieros	Correo electrónico e Impreso (*)								X	X	X	X	X	X	X
Formas C, D y E	Correo electrónico e Impreso (*)	X	X	х	х	X	X	X	X	Х	X	Х	X		
Anexos Semestrales (Anexo 4, Capítulo II, Título II)	Correo electrónico e impreso(*)	X	x	x	x	х	x	X	X	X	x	X	х		
Declaraciones juradas (Anexo 4, Capítulo II, Título II)	Impreso	X	х	х	X	x	x	х	X	X	х	х	X	x	
Del Conglomerado financiero	Impreso	x	X												
Tiempos máximos de atención de créditos	Correo electrónico e impreso (*)	x	x	x	x	X		х							

(*) Se debe imprimir y adjuntar el mensaje de correo electrónico que compruebe el envío de la información a ASFI.

Artículo 2º -Plazo de envío de la información Semestral.- Las entidades supervisadas deben enviar la información semestral en los siguientes plazos:

Información	Plazo*
Estados financieros impresos	Primer semestre: 31 de Julio Segundo semestre: 31 de enero
Formas C, D y E	Primer semestre: 20 de Julio Segundo semestre: 20 de enero
Anexos Semestrales	Primer semestre: 20 de Julio Segundo semestre: 20 de enero
Declaraciones juradas	Primer semestre: 31 de Agosto Segundo semestre: 28 de febrero



Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/451/03 (12/03) Modificación 6 ASFI/006/09 (06/09) Modificación 12 SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/455/04 (01/04) Modificación 7 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 13 SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/510/05 (12/05) Modificación 8 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/517/06 (01/06) Modificación 9

SB/400/02 (08/02) Modificación 4 SB/552/07 (12/07) Modificación 10 SB/407/02 (09/02) Modificación 5 SB/568/08 (03/08) Modificación 11

Titulo II Capítulo II Sección 6 Página 1/2

Información	Plazo*
Del conglomerado financiero	Primer semestre: 20 de agosto Segundo semestre: 31 de marzo
Tiempos máximos de atención de créditos	Primer semestre: 20 de agosto Segundo semestre: 31 de enero

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3° - Anexos enviados mediante correo electrónico.- Las entidades deben enviar la información al correo electrónico circular@alfa.supernet.bo, en formato comprimido (Zip). La información que corresponda a la entidad debe encontrarse en una carpeta cuyo nombre corresponda a la sigla de la entidad y la extensión "zip".

Artículo 4° - Anexos semestrales.- La información debe ser presentada de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI, incluyendo los anexos sin movimiento. Asimismo, cada anexo impreso debe estar firmado por el encargado de su elaboración, el Contador General y el Gerente General de la entidad (o sus equivalentes).

En el Anexo 4, Capítulo II, Título II se detalla la información que deben presentar las entidades, según los formatos que se adjunta en los Anexos del A-1 al A-29 y del B-1 al B-6.

Artículo 5° - Declaraciones juradas.- Las declaraciones juradas deben ser presentadas de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI.

En el Anexo 4, Capítulo II, Título II se detallan las declaraciones que deben presentar las entidades, cuyos formatos se adjuntan en los Anexos DJ - 1 al DJ - 4.

Artículo 6° - Tiempos máximos en la tramitación de créditos.- La información debe ser presentada de acuerdo al formato establecido por ASFI en el Anexo 5 formularios TC-1 y TC-2 y enviada como parte del archivo indicado en el Artículo 3° de esta sección. Por otra parte, los formularios impresos deben estar firmados por el funcionario encargado de su elaboración y el Gerente General (o su equivalente) de la entidad supervisada.

Cualquier modificación efectuada en el transcurso del semestre, deberá ser comunicada a ASFI en un plazo no mayor a las 48 horas de efectuada la modificación.



SB/407/02 (09/02) Modificación 5 SB/568/08 (03/08) Modificación 11

SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL

Artículo 1º - Contenido de la información anual.- Las entidades supervisadas deben enviar la información anual a ASFI, considerando la forma de envío que se describe en el siguiente cuadro:

Información	Forma de envío	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Memoria anual	Impreso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Х	Х		
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	Impreso	X	x	X	x	x	x	х	х	x	X	x	X	X	
Información complementaria	Impreso	Х	X	X	X	X	X	X	Х	X	X	X	X		П
Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente(*)	Impreso	x	X	x	x	x	x	x	X	х	X	x	х	X ^(**)	
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	Impreso	x	x	х	x	x	х	х	х	Х	x	x	x	х	
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios	Impreso	x	x	x	x	x	х	х	х	X	х	X	Х	X ^(**)	
Plan anual de trabajo de auditoría interna	Impreso	X	x	x	х	x	x	x	X	х	x	x	X		
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	Impreso	X	x	x	x	X	x								
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	Impreso	x	x	x	x	x	x	x	х	х	х	x	х		
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	Impreso	x	x												



Información	Forma de envío	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Mévil	Empresas Transportadoras de Material	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo	Impreso	x	X	X	X	х		х	Х	х		X	Х	х	x
Declaración de Cumplimiento	Impreso						X								
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	Impreso	х					X								
Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados para la cartera de créditos destinada al sector productivo.	Impreso	x	x	x	x	x									
Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos	lmpreso	X	X	x	x	x		x				x		*	
Informe de Gobierno Corporativo	Impreso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

^(*) Literal d, artículo 4, sección 3, capítulo I, Título IV RNBEF

Artículo 2º - Plazo de envío de la información Anual.- Las entidades supervisadas deben enviar la información anual en los siguientes plazos:

Información	Plazo*
Memoria anual	30 de junio
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	1 de marzo
Información complementaria	1 de marzo
Reporte Anual del Síndico u Órgano Equivalente	l de marzo
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	15 de julio
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores	31 de mayo
Plan anual de trabajo de auditoría interna	20 de diciembre



SB/455/04 (01/04) Modificación 7

^(**) Esta información debe ser enviada por las Casas de Cambio Jurídicas constituidas como S.A.

Información	Plazo*
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	10 de enero
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	31 de mayo
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	31 de marzo
Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo	31 de marzo
Declaración de Cumplimiento	10° día hábil de abril
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	15 de enero
Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados para la cartera de créditos destinada al sector productivo.	15 de noviembre
Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos	31 de marzo
Informe de Gobierno Corporativo	31 de marzo

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3° - Memoria anual.- La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente y publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La Memoria Anual debe contener el dictamen de auditoría externa y el informe del Síndico u Órgano Equivalente sobre los estados financieros. La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. La información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

Artículo 4º - Información complementaria.- La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solo con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas deben enviar la información que se establece a continuación:

- a) Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
 - i. Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos;
 - ii. Desarrollo de nuevos productos o suspensión de productos;
 - iii. Planes relacionados a la cobertura geográfica;
 - iv. Expectativa sobre la demanda de los productos y servicios que ofrece la entidad.
- b) Descripción de la estructura organizacional de la entidad y los cambios realizados durante el ejercicio. Se deberá señalar las razones que motivaron los cambios en la estructura organizacional de la entidad;



SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

- c) Explicación de las principales variaciones en los estados financieros, aclarando las causas que las originaron. Explicación de los indicadores financieros comparados con los obtenidos en la gestión anterior: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, crecimiento y eficiencia, explicando las variaciones respecto a gestiones anteriores y entidades similares. Análisis departamentalizado de colocaciones y captaciones;
- d) Explicación de las variaciones significativas en los activos ponderados por riesgo y la estructura del patrimonio neto a efectos del cálculo del Coeficiente de Adecuación Patrimonial:
- e) Informe sobre los riesgos en la cartera de crédito:
 - i. Descripción de políticas de crédito, fijación de tasas, garantías requeridas;
 - ii. Límites internos de concentración de riesgo por sectores económicos, geográficos u otros aspectos;
 - iii. Clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios;
 - iv. Explicación de causas en los cambios de los principales indicadores de calidad de la cartera.
- f) Informe sobre riesgos de mercado: de tasas de interés y tipo de cambio, incluyendo una explicación o revelación de:
 - i. Políticas de definición y aplicación de tasas de interés;
 - ii. Políticas de definición y aplicación de tipos de cambio;
 - iii. Análisis del impacto en los resultados obtenidos en la gestión por los cambios en la tasa de interés y en el tipo de cambio;
 - iv. Descalce por moneda durante la gestión. Elaborar un cuadro evolutivo mensual;
 - v. Expectativa sobre el comportamiento de la tasa de interés y del tipo de cambio en el corto plazo. De cumplirse dicha expectativa, establecer el impacto en los estados financieros;
 - vi. La gestión del riesgo de mercado realizada por la entidad (identificación, medición, monitoreo, control y divulgación).
- g) Informe del riesgo de liquidez:
 - i. Cumplimiento a la política de liquidez de la entidad;
 - ii. Causales que generaron desviaciones y/o incumplimiento a límites fijados en su política;
 - iii. Principales desviaciones en los flujos de caja elaborados respecto a datos reales;
 - iv. Aspectos relevantes del plan de contingencia tales como las líneas de financiamiento obtenidas, internas y externas, ya sea que estas hayan sido utilizadas o no.



SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

- h) Informe sobre riesgo operativo:
 - i. Detalle de las líneas de negocios con las que cuenta la entidad supervisada;
 - ii. Principales pérdidas que tuvo la entidad durante la gestión clasificadas por: Fraude interno, fraude externo, relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo, prácticas con clientes, productos y negocios, daños en activos físicos, interrupción del negocio y fallos en los sistemas, ejecución, entrega y gestión de procesos;
 - iii. Análisis sobre la gestión del riesgo operativo, especificando si el mismo es de carácter cualitativo o cuantitativo.
- i) Informe sobre el cumplimiento a la política de inversiones;
- j) Informe sobre bienes realizables en el que se establezca:
 - i. Tiempo de tenencia promedio;
 - ii. Impacto en resultados originados en la incorporación, tenencia y venta de estos bienes;
 - iii. Descripción del plan de venta de los bienes realizables, la estrategia comercial, la metodología para la fijación de precios y la política de venta al crédito.
- k) Explicación de los cambios importantes en la evolución de depósitos del público, durante las dos últimas gestiones;
- Informe sobre el cumplimiento de las proyecciones de los estados financieros en el que se explique las principales variaciones respecto a los datos reales;
- m) Proyecciones de los estados financieros (balance y estado de resultados) y principales indicadores de la siguiente gestión. Se deben señalar los principales supuestos;
- n) Tarifario detallado de todos los productos y servicios que ofrece la entidad. Descripción de la metodología utilizada por la entidad para fijar precios.



SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/160/12 (12/12) Modificación 21

SECCIÓN 8: SISTEMAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN

Artículo 1° - Información a enviar.- Las entidades supervisadas enviarán información en línea a través de los siguientes sistemas:

Nombre Sistema	Вапсоз	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Sistema de Información Institucional (SIIEF)	X	x	x	x	X	X	X	X	x	X	X	X	X	x
Sistema de Registro de Accionistas	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás funcionarios	X	х	x	x	х	X	х	x	X	X	X	x	X	x
Sistema de Registro de Conglomerados Financieros	X	X												
Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	X													

Artículo 2° - Actualización.- Las entidades supervisadas deben actualizar la información que corresponda por modificaciones o incorporaciones que se realicen, en los sistemas señalados en el Artículo 1° de esta sección. Los sistemas deben ser actualizados cuando ASFI comunique la existencia de nuevas versiones.

Artículo 3º - Cumplimiento de reglamentos específicos.- La información enviada a través de estos sistemas, esta sujeta a los campos y condiciones establecidos en sus reglamentos y manuales específicos.



Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/552/07 (12/07) Modificación 1 SB/601/08 (12/08) Modificación 2 SB/614/09 (03/09) Modificación 3 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 4

SECCIÓN 9: INFORMACIÓN QUE PERMANECE EN LA ENTIDAD

Artículo 1º - Información que permanece en la entidad supervisada.- Las entidades supervisadas además de la información que envían a ASFI, deberán mantener en la entidad la siguiente información financiera:

- a) Libro diario;
- b) Legajo diario;
- c) Libro mayor de todas las cuentas analíticas componentes del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados;
- d) Legajos de Balance al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con el Manual de Cuentas (inciso J.2. de Disposiciones generales).

Artículo 2º - Sistema Único de Registro de Depósitos.- Los Bancos, Fondos Financieros Privados, Mutuales de Ahorro y Préstamo, Cooperativas de Ahorro y Crédito y las Instituciones Financieras de Desarrollo tienen la obligación de mantener permanentemente actualizada y disponible en cualquier momento la información del Sistema Único de Registro de Depósitos.

Al cierre de cada mes los saldos obtenidos a través del Sistema Único de Registro de Depósitos deberán igualar con el saldo contable de depósitos reportado a ASFI.



SECCIÓN 10. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1º - Responsabilidad.- Es responsabilidad de la entidad supervisada:

- a) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad en el envío de información a ASFI, salvaguardando la confidencialidad, integridad y legibilidad de la misma;
- b) Asegurar la exactitud y veracidad de la información enviada a ASFI, al Banco Central de Bolivia y la que permanece en la entidad;
- c) Cumplir con los plazos de envío de información establecidos en el presente reglamento.
- d) Mantener actualizada la información registrada en los sistemas de captura de información.
- Artículo 2º Multas.- El incumplimiento a los plazos previstos en el presente reglamento para el envío de información, dará lugar a la aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.
- Artículo 3º Sanciones.- Independientemente de la aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, ASFI aplicará el Reglamento de Sanciones Administrativas, cuando corresponda.
- Artículo 4º Información Adicional.- Cualquier otra información requerida por ASFI con un plazo de envío determinado, está sujeta al Reglamento de Aplicación de Multas por retraso en el envío de información.



CAPÍTULO III: REGLAMENTO DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA EMITIDA POR ASFI

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º - Objeto.- El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los medios de difusión y actualización de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF), del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras (MCBEF); en adelante normativa emitida por ASFI; y de la legislación aplicable al sistema financiero. Asimismo, tiene por objeto establecer el funcionamiento del módulo de consultas técnicas en la red Supernet.

Artículo 2º - Alcance.- Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, todas las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios auxiliares financieros y oficinas de representación con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.



SECCIÓN 2: DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA EMITIDA POR ASFI

Artículo 1º - Aprobación.- Las modificaciones o incorporaciones a la RNBEF o al MCBEF, previas a ser difundidas mediante Circulares Normativas, al sistema financiero y público en general, son aprobadas por ASFI a través de Resoluciones.

Artículo 2º - Medios de Difusión.- La normativa emitida por ASFI y la legislación aplicable al sistema financiero, actualizada periódicamente por ASFI, es difundida a través de:

- 1. El sitio web de ASFI (www.asfi.gob.bo Normas y Leyes)
- 2. La red supernet (www.supernet.bo Normas y Leyes).

Alternativamente, ASFI pone a disposición de la entidad supervisada, como medio de difusión, el aplicativo denominado "Sistema de Difusión de Normativa", que se encuentra en la red Supernet http://www.supernet.bo/Normativa y Leyes/sistema de difusión de normativa. Este aplicativo puede ser instalado en la entidad supervisada, siendo en este caso responsabilidad de la entidad supervisada la administración y actualización del mismo.

Artículo 3º - Actualización del aplicativo "Sistema de Difusión de Normativa".- La normativa emitida por ASFI es actualizada a través del aplicativo "Sistema de Difusión de Normativa", de acuerdo a los pasos establecidos en la opción "ayuda/menú - herramientas/como actualizar el programa", contenido en el mismo aplicativo.

Adicionalmente, ASFI envía correos electrónicos a todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan suscrito informando que ha existido una modificación o incorporación en la RNBEF o en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, de modo tal que cada entidad supervisada pueda encargarse de la actualización del aplicativo.

Artículo 4º - Obligaciones de la entidad supervisada.- Para efectos del presente Reglamento son obligaciones de la entidad supervisada las siguientes:

- 1. Acceder a la normativa emitida por ASFI actualizada a través de cualquiera de los medios de difusión mencionados en el artículo 2º de la presente Sección;
- 2. Tener políticas internas, aprobadas por el Directorio u órgano equivalente, para difundir la normativa emitida por ASFI y la legislación vigente aplicable al sistema financiero, a todos sus funcionarios;
- 3. Si la entidad supervisada ha optado por la alternativa de utilizar el aplicativo "Sistema de Difusión de Normativa", tiene la obligación de revisar periódicamente si el mismo se encuentra actualizado; así como, de suscribir a los funcionarios que tengan instalado el aplicativo para que "por correo electrónico" reciban el comunicado de las actualizaciones.



SECCIÓN 3: MÓDULO DE CONSULTAS TÉCNICAS

Artículo 1° - Consultas técnicas.- La entidad supervisada con el objeto de aclarar dudas relacionadas con la interpretación de la normativa emitida por ASFI, la legislación aplicable al sistema financiero y los sistemas de información de ASFI, podrá realizar consultas a esta Autoridad de Supervisión a través del aplicativo denominado "Sistema de Consultas Técnicas" que se encuentra en la red Supernet http://www.supernet.bo/Consultas Técnicas/formulario de consultas.

Artículo 2° - Característica de la respuesta.- La respuesta a la consulta técnica, emitida por ASFI, tiene carácter aclaratorio, no resolutivo de problemas específicos.

La respuesta remitida por cualquier otro medio distinto al aplicativo denominado "Sistema de Consultas Técnicas", no se considera como válida u oficial, con excepción de las aclaraciones oficiales que emita ASFI por cualquier medio.

Publicación de respuestas.- Toda respuesta emitida por ASFI está publicada en el aplicativo denominado "Sistema de Consultas Técnicas" de la red Supernet a disposición de la entidad supervisada.



Sección 3 Página 1/1

SECCIÓN 4: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1º - Responsabilidad.- El Gerente General de la entidad supervisada o instancia equivalente, es responsable del cumplimiento y difusión interna del presente Reglamento.

Artículo 2° - Sanciones.- El incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento, dará lugar a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.





Anexo 4, Título II, Capítulo II

NOMBRE DE LOS ANEXOS	ANEXOS Titulo II Capitalo II	1003 10	Poudos Pinancieros Privados	Matsales de Aborrey Prestano	. Cooperativas de Aborro y Crédite	Instituciones Financieras de Desarrollo	Baucos de Seganda Piso	Dapress de Arrendamieno Planadero	Almsteads Cenerales de Repúblio	Burba de Información Créditicia y Cluarsa de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Trasnportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
	L ESTADOS D	E CU	ENTA	Y OP	ERAC	TONES	131 (A)		alasta Nakio					
Bancos y corresponsales del país.	A-1	x	l x	x	x	x	75.0.7	X		1	arat ne			Ì
Bancos y corresponsales del exterior.	A-2	х	х											М
Inversiones temporarias	A-3	х	х	х	х	х	х				х	х	х	П
Evolución mensual de cartera directa.	A-4	Х	х	х	х	Х	х	Х						П
Detalle de recursos canalizados por Bancos de Segundo Piso al sistema financiero según estado de cartera.	A-5						х							
Cartera otorgada a entidades públicas clasificada según destino del crédito y calificación	A -6	х	х	х										
Clasificación de cartera según fuente de financiamiento y calificación.	A-7						х	,			_			
Cartera directa, fideicomisos y cartera en administración financiada con recursos del FONVIS.	A-8	х	x	х	х	·								
Clasificación de cartera según destino, tipo y plazo del crédito.	A-9	х	х	х	х	х	х	х						
Otros pagos anticipados.	A-10	X	х	Х	Х	Х	х		Х	х	х	Х		П
Comisiones por cobrar.	A-11	Х	х	X	X	х	х	х	X	х	X	Х	Х	\Box
Gastos por recuperar	A-12	Х	х	X	х	Х	х				Х	х		\Box
Otras partidas pendientes de cobro.	A-13	Х	X	х	х	х	х	х			х	х	х	
Bienes adquiridos o construidos para la venta	A-14	х	Х	Х	х	х								\square
Bienes recibidos en recuperación de créditos.	A-15	х	х	х	х	х		х						\square
Bienes fuera de uso.	A-16	х	x	х	х	х				х	х	х		\Box
Otros bienes realizables.	A-17	х	х	х	х	Х		х						\Box



Anexo 4, Título II, Capitulo II

y telephone in the second of t	ANEXOS							.: 0			_	Γ=		_
NOMBRE DE LOS ANEXOS	Título II Capítulo II	Bances	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Prestamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenca Generales de Depósito	Burés de Información Créditicia y Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Trasnportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Bienes recibidos en recuperación de créditos, vendidos en la gestión.	A-18	х	х	х	х	х		x						
Inversiones permanentes.	A-19	х	Х	х	х	х	х	X			х	х		
Participación en entidades financieras y afines.	A-20	х	х			х								
Cargos diferidos	A-21	X	Х	х	х	Х	Х	Х		Х	Х	X		
Partidas pendientes de imputación activas	A-22	X	X	х	Х	Х	х	Х			х	X		
Obligaciones con entidades financieras no sujetas a encaje.	A-23	x	х	х	х	X								
Obligaciones con entidades financieras sujetas a encaje.	A-24	х	Х	х	х	x		X		х	x	х		
Obligaciones con entidades del exterior	A-25	Х	Х	х	X	X	х	X					Х	
Detalle de operaciones de fideicomiso.	A-27	X	Х	х	Х	X	х				х			
Boletas de garantía contragarantizadas	A-28	X	х	х	x	X								
Giros o transferencias de fondos enviados y recibidos del exterior	A-29	x	х	х	х	X							х	
IL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL								ve id 155	1272				1000	
Planilla de sueldos del último mes.	B -1	X	X	Х	X	X	X	X	Х	Х	Х	Х	X	Х
Composición accionaria de la entidad supervisada.	B-2	Х	Х				X	Х	Х	х	Х	Х	Х	
Detalle de directores u órgano equivalente.	B -3	Х	х	х	X	Х	Х	Х	Х	X	х	X		
Detalle de propietarios de personas jurídicas que tienen participación mayor al 5% en la entidad supervisada.	B-4	х	х				x	x	x	x	x	х		
Acreencias de personas vinculadas.	B-5	X	Х	Х	Х	Х								
Patrimonio	B-6				Х									
III. DECLARACIONES JURADAS		. : "		- 1	\		1.				1			



Anexo 4, Título II, Capítulo II

NOMBRE DE LOS ANEXOS	ANEXOS Título III Capítalo 11	Вяпсоз	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Prestamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Buros de Información Créditicia y Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Trasnportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Juridicas	Casas de Cambio Unipersonales
	DI-I	Х	х	Х	X	X	х	X						
Declaraciones juradas correspondientes a accionistas con	100.2	X	Х	Х	Х	х	х	х	Х	х	х	Х		П
participación mayor o igual al 10%, directores, síndicos y ejecutivos (u órganos equivalentes) titulares y suplentes.	DJ-3	Х	Х	Х	х	Х	X	х	Х	х	х	Х		
	DJ-4	Х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Χ.	Х	Х		П

Anexo A-29- Título II - Capítulo II

ENTIDAD:					
FECHA DE CIERRE:					
PAÍS (1)	sferencias de fondos o SISTEMA (2)	enviados y recibidos del exte EMPRESA O CORRESPONSAL DEL	erior MONTO (3)	COMISIÓN GANADA (3) (4)	CONCEPTO (5)
Enviados: (Detallar por país)		EXTERIOR			
				:	
Recibidos:					
(Detallar por país)					
Elaborado por:				Contador General	_

NOTA: LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO FUE EXTRAIDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.



Título II Capítulo II A-29* 1/1

Formulario TC-1 Anexo 5 - Título II - Capítulo II						
ENTIDAD:	_					
FECHA DE CIERRE:						
Tiempos máximos de atención de créditos	.		,			
TIPO DE CRÉDITO Y PRODUCTO	Empres	arial	1	Hipotecari	io de Viv i enda	
TIEMPO/ETAPA	Capital de Operaciones	Capital de Inversión	Adquisición de terreno para contrucción de vivienda	Construcción de Vivienda Individual	Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal	Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda
Tiempo total máximo (política crediticia)	0	0	0	0	0	0
Etapa Análisis	*	*	*	*	*	*
Etapa Aprobación	* '	*	*	*	*	*
Etapa Desembolso	*	*	*	*	*	*
Estimación tiempo total máximo insumido por factores externos	0	. 0	0	0	0	0
Trámites de registro	* '	*	*	* '	*	*
Otros	*	*	*	*	*	*
LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN	I EL PRESENTE /	ANEXO HA S'	IDO VERIFICADA	. EN CUANTO A	A SU EXACTITUI	D E INTEGRIDAD



	Vivienda sin garantía hipotecaria		Co	onsumo	PYME		Microcrédito		
Construcción de vivienda individual	Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda	Tarjeta de Crédito	Compra de bienes muebles	Libre Disponibilidad	Asalariados	Capital de Operaciones	Capital de Inversión	Capital de Operaciones	Capital de Inversión
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*



Titulo II Capitulo II A5- TC-1 * 2/2

Formulario TC-2 Anexo 5 - Título II - Capítulo II

ENTIDAD:						
FECHA DE CIERRE:						
Tiempos máximos de atención de créditos						
TIPO DE CRÉDITO Y PRODUCTO		Empr	esarial			
TIEMPO/ETAPA	Capital de	Operaciones	Capital o	de Inversión	para co	e terreno ntrucción vienda
	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n
Tiempo total máximo (política crediticia)	0	0	0	0	0	0
Etapa Análisis	*	*	*	*	*	*
Etapa Aprobación	*	*	*	*	*	*
Etapa Desembolso	*	*	*	*	*	*
Estimación tiempo total máximo insumido por factores externos	0	0	0	0	.0	0 .
Trámites de registro	*	*	*	*	*	*
Otros	*	*	*	*	*	*
LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE ANE	XO HA SIDO VER	HIFICADA EN CUANT	O A SU EXACTIT	UD E INTEGRIDAD.		
Elaborado por:				Gerente (General	-
NOTAS: Reemplazar este texto con información adicional (si corresponde)	sobre los trám	nites de registro y	otros.			

f- Ve

	ia	rantía hipotecar	Vivienda sin ga					de Vivienda	Hipotecario	0.4
Tarjeta :	emodelación, mejoramiento vienda	ampliación,	ampliacion, Construcción de mejoramiento vivienda individual de vivienda		ampliac ión, mejor amiento		Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal		Construcción de Vivienda Individual	
Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
0	0	0	. Harris 0	0	141 C	0	0	0	0	0
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*



		Const	ито				PYME				
de Crédito	Compra de bienes muebles Libre Disponibilidad Asalariados Capital de Op-				Compra de bienes muebles Libre Disponibilidad Asalariados		Operaciones	Capital d	e Inversión		
Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
.0	0	0	0	0	0 ·	0	0	0	0	· 0 :	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	



	Microc	rédito				
Capital de	Operaciones	Capital de Inversión				
Producto 1	Producto n	Producto 1	Producto n			
0	0	0	0			
*	*	*	*			
*	*	*	*			
*	*	*	*			
0	0	0	0			
*	*	*	*			
*	*	*	*			



Anexo B-3 - Título II Capítulo II

NOMBRE DE LA ENTIDAD: RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FECHA DE CIERRE:	JURIDICA:			
DIRECTORES,SÍNDICOS U ORGAI	NOS EQUIVALENTES - AL			
CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	FUNCIÓN QUE EJERCE	FECHA DE INICIO DE MANDATO	FECHA EN QUE FINALIZA SU MANDATO
Directorio* Síndico*				
	ontinuación su composición de acuer	ao al tipo de entidad		
Elaborado por:			Contador General	Gerente General

NOTA: LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO FUE EXTRAIDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.



Form. N° 3160-000

RECOPILACION DE FLUJOS Y SALDOS DEL CAPITAL PRIVADO EXTRANJERO EN BOLIVIA

		lario CPE 0 IN DE LA EMPRESA	COMMENTAL COMMEN
1. Nombre de la Empresa:			~~~~~ ~
2. Sector Productivo:	Agricultura Comercio al por mayor y menor Construcción Energía Eléctrica Hidrocarburos	Industria Manufacturera Intermediación Financiera Minería Transporte, Almacenamiento y Comunicaci Servicios	ones
2.1 Actividad específica:	Favor describa detalladamente la	actividad que realiza dentro el sector señalado:	
3. Domicilio:	dataaliiddidahahaaliidaalaadaaaaaaaaaaaaaaa	тин жана тапан	понимовинальния
4. Cludad:			and an analysis and an
5. Número de empleados		на положно поможно пом В поможно помо	
6. Fecha de início de operaciones:	лионополитионования в полити в	onen en	***************************************
7. Persona de contacto:			
8. Cargo que ocupa en la empresa:			
9. Teléfono:	22/2004	mmense omazmazmazmainia nelalu nem mejlo admazkia ajam nekonazma mensu nemaza sijanazma maza	······································
10. Fax:			
11. E-mail:		tersestratkiatetrasestsetetekikkirtsällitelliskiristatrikarasasaanaanaanasaanaanasa	
12. Periodo de la información:			HANNAN MANANAN
Pertenece a un Grupo Empresarial In	ternacional ?	Pertenece a un Grupo Empresarial Nacional ?	
SI		SI	
NO	_	, NO	J
Si respondió si, por favor mencion	e las empresas relacionadas	Si respondió si, por favor mencione las empre	esas relacionadas
Casa Matriz: Empresa Representante de la Casa		Empresa Holding:	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR
Matriz para América Latina: Afiliadas:	ечьэнжен-рээлияначинийнийнийнийнийнийнийнийнийн	Afiliadas: Subsidiarias locales:	adatatatura ayu maara
Alligudo.	On Blander de Belonia (Bolle Belonia) de Araba Demoral a Alba de Belonia (Bolle Belonia) de Belonia (B		
Subsidiarias de su empresa en el extranjero:			



Form. Nº 3160-001

PASIVOS EXTERNOS Formulario GPE 1 APORTES DE CAPITAL Y UTILIDADES REINVERTIDAS DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DIRECTOS

Participación accionaria (Cuotas) en el capital: 1.1 Inversionistas extranjeros no residentes Perticipación en el capital (%) País de residencia del inversionista Casa matriz, Fillal Extranjera, Otros Valor del patrimonio (total empresa en \$US) Saldo inicial Saldo final Capital pagado Reservas Ajustes contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en ibros (valor del patrimonio) Valor de una empresa similar Flujos de inversión extranjera en el periodo Flujos de inversionista inve	a. Ventas anuales cierre Gestión pasada (\$US) b. Activos totales cierre Gestión pasada (\$US)						
Participación accionaria (Cuotas) en el capital: 1.2 Inversionistas extranjeros no realdentes Perticipación en el capital (%) Casa martir. Filial illustranjero. Conse Capital pagado Reservas Aguntas contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en libros (valor del patrimonio) Valor en libros (valor del patrimonio) Valor en libros (valor del patrimonio) Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Flujos de inversión extranjera en el pendo Flujos de inversión extranjera en el pendo Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Piesgo Comparitio Aportes de capital en Co	vor presentar Información no consolidada						
Inversionistas extranjeros no residentes Peticipación en el capital (%) Casa matriz. Filial Extranjera. Otros Valor del patrimonio (total empresa en \$US) Capital pagado Reservas Ajustas contabiles Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del vator de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor de inversión extranjera en el periodo Flujos de inversión extranjera en el periodo Inversiónita extranjera en el periodo Flujos de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Ap	riodo de la información	Del:		Al:			
Inversionistas extranjeros no residentes Peticipación en el capital (%) Casa matriz. Filial Extranjera. Otros Valor del patrimonio (total empresa en \$US) Capital pagado Reservas Ajustas contabiles Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del vator de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor de inversión extranjera en el periodo Flujos de inversión extranjera en el periodo Inversiónita extranjera en el periodo Flujos de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Ap	Participación accionaria (Cuotas) en el capital:						
Valor del patrimonio (total empresa en SUS) Saldo inicial Saldo final Saldo f			 resylesation (Physics L. Agestatical) 	residencia del Inve			
Valor del patrimonio (total empresa en 3US) Capital pagado Reservas Ajustes contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en ibros (valor del patrimonio) Valor de una empresa smiliar Cuál fue la base de estimación? Valor en ibros (valor del patrimonio) Valor de una empresa smiliar Flujos de inversión extranjera en el pendo Inversiónista inversiónista inversionista extranjero destranjero extranjero a extranjero destranjero destranjero destranjero a extranjero destranjero destranjero a extranjero destranjero a extranjero destranjero de		er cabinit (set		mana, manazaran		4	
Valor del patrimonio (total empresa en SUS) Saldo inicial Capital pagado Reservas Ajustas contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor de interesión extranjera en el periodo Valor de una empresa similar Flujos de inversión extranjera en el periodo Aportes de capital por nueva emislón de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Pilujo del partodo Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (-) Egresos Extraordinarios: (-) Dividendos (Cotal empresa en SUS) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestire):			-				
Valor del patrimonio (total empresa en \$US) Saldo inicial Capital pagado Reservas Ajustes contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor de inversión extranjera en el pendo Flujos de inversión extranjera en el pendo Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Willidades (Pércidas) Operativas Natas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (-) Dividendos (Crotal empresa en \$US)					·		
Capital pagado Reservas Ajustes contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor del patrimonio) Valor de una empresa similar Valor en ibros (valor del patrimonio) Valor de una empresa similar Flujo del inversión extranjera en el periodo Inversionista Inversionista Inversionista Inversionista extranjero 3 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 4 Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Comparitio Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: (-) Egresos Extraordinarios:							
Capital pagado Reservas Ajustes contables Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación?	Valor del patrimonio (total empresa en \$115)	Saldo inicial	Saldo final	1			
Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en libros (valor del patrimonio) Valor de una empresa similar Valor de una empresa similar Flujos de inversión extranjera en el periodo Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Dividendos (Total empresa en SUS) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):	ward der padimonio (total empresa en \$03)	Outdo Andias					
Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de Capital en Contratos	Capital pagado						
Resultados acumulados Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en libros (valor del patrimonio) Valor de una empresa similar Citros (especificar) Flujos de inversión extranjera en el periodo Inversionista inversionista inversionista inversionista extranjero 3 extranjero 4 extranjero 4 extranjero 1 extranjero 2 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 5 extranjero 6 extranjero 8 extranjero 9 extranjero 1 extranjero 2 extranjero 9 extranjero 9 extranjero 1 extranjero 9 extranjero 1 extranjero 9 extranjero 1 extranjero 1 extranjero 2 extranjero 1 extranjero 1 extranjero 2 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 1 extranjero 2 extranjero 3 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 3 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 3 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 3 extranjer							
Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyendo deuda) Cuál fue la base de estimación? Valor en libros (valor del patrimonio) Valor neto de activos Otros (especificar) Flujos de inversión extranjera en el periodo Inversiónista inversiónista inversiónista inversiónista extranjero 3 extranjero 4 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 3 extranjero 4 extranjero 5 extranjero 6 explital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversiónistas locales Venta de acciones a inversiónistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	•						
Cuál fue la base de estimación? Valor en libros (valor del patrimonio) Valor netio de activos Otros (especificar) Flujos de inversión extranjera en el periodo Inversión extranjera en el periodo Inversiónista Inversionista Inversionista Inversionista Inversionista Inversionista Inversiónista In						_	
Flujo de inversión extranjera en el periodo Flujo del periodo (en dólares americanos)	Valor de Mercado (estimación del valor de la empresa excluyend	o deuda)					
Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):	Cuál fue la base de estimación?						
Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):							
Aportes de capital por nueva emisión de acciones Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a Inversionistas locales Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):	Flujos de inversion extranjera en el periodo		Inversionista				Inversionist
Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acclones a Inversionistas locales Venta de acclones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):			extranjero 1	extranjero 2	extranjero 3	extranjero 4	extranjero
Aportes de capital en Contratos de Operación u otros Compra de acciones a inversionistas locales Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):							
Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -) Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):							
Willidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el perlodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Pagaderos (dentro el trimestre):	Compra de acciones a inversionistas locales						
Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	and the second of the second o						
Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en SUS) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -)					
Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en SUS) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo -)					
(-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el	The state of the s					
(+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el	The state of the s					
Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre):	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US)	The state of the s					
Dividendos Declarados Pagaderos (dentro el trimestre);	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre:	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios:	The state of the s					
Dividendos Pagados en el trimestre:	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios:	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US)	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestre):	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestre):	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestre):	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestre):	The state of the s					
	Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo - Retiros de capital (registrar con signo -) Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (Total empresa en \$US) Ganancia Neta del trimestre: (-) Ingresos Extraordinarios: (+) Egresos Extraordinarios: Dividendos (Total empresa en \$US) Dividendos Deciarados Pagaderos (dentro el trimestre):	The state of the s					



Form N° 3160-002 **PASIVOS EXTERNOS** Formulario CPE 2 REGISTRO DE DEUDA EXTERNA PRIVADA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO (En moneda original) Nombre de la Empresa: Domicilio: Ciudad: Información del Prestamo: 2.1 Nombre del Acreedor: Residencia del acreedor (país): 2.2 Tipo de Acreedor: Organismo Internacional Casa Matriz () () Institución Financiera Filial Extranjera () () Gobierno y/o Agencia Oficial Proveedores (empresas no relacionadas) () Otros (especificar) 2.3 Objeto del crédito: 2.4 Fecha de Firma de contrato Garante y/o avalista Monto contratado en moneda original: Moneda: Monto: Años Años: 2.5 Plazo (incluyendo gracia) 2.6 Tipo tasa de interés: Fija () Variable () Tasa de interés: 2.7 Tipo de Comisiones: Compromiso () Desembolsos () Legal () Otros () (Especificar) Monto ó % de la comisión: 2.8 Fecha primer desembolso: Día: Mes: Año: Fecha último desembolso: Día: Mes: Año: Capital: Interés: Día: Mes: Año: 2.9 Fecha primer pago: Dia: Mes: Año: Capital: Fecha último pago: Dia: Mes: Año: Interés: Día: Mes: Año: Único () Mensual () Trimestral () Semestral () Anual () Periodicidad pago de: Capital: Único () Mensual () Trimestral () Semestral () Anual () Interés: 2.10 Saldo adeudado a la fecha : Lugar y fecha Nombre y cargo en la empresa Firma Para uso exclusivo del Banco Central de Bolivia

Firma



Sello oficial

Número asignado al registro

Lugar y fecha:

Form. N° 3160-003



PASIVOS EXTERNOS

Formulario CPE 3

REPORTE TRIMESTRAL DE SALDOS Y FLUJOS DE DEUDA EXTERNA PRIVADA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

(En moneda original)

1 Non	bre de la Empre	sa:				, m. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	manaradaruramararanaratektisis	/1010101BH31010H-11910H					
2 Perí	odo de la Inform	ación:	Del:			AI:							
	mación de la de										1 [
3.1	3.2	3.3				3.	4 periodo		a constant	2 1708-16-17	3.5		.6 ons
N° Reg.	Moneda	(SI) Saldo inicial	(D) Deser	nbelse :	(A) Amorti	** *********	inter		Comi	J:5/5V:25Vevevev_JvV J:5	Saldo Final		11.
BC8		(Final trim. anterior)	Monto	Fecha desemb.	Monto	Fecha page	Monto	Fécha pago	Monto	x Facha pago	(SI+D-A)	Capital	interés
600	USD	100,000,000.00 (EJEMPLO)	50,000,000.00	04/04/2009	50,000,000.00	04/04/2009	10,000,000.00	04/04/2009	2,000,000.00	04/04/2009	100,000,000.00 0.00 #¿VALOR! 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		
		100,000,000.00			50,000,000.00		10,000,000.00	and the state of t	2,000,000.00		#¡VALOR!	0.00	0.00
En este		ondiciones genera		4.2 Condici - Monto co - Plazo: - Interés: - Otros (e:				4.3 Nuevas - Monto co - Plazo: - Interés: - Otros (es					
5.1,-1 - Em - Lea - Otr	isión de bonos o Ising Financiero: os (especificar):	mentaria: notra deuda extern pagares colocados nes afirmativa, el Bú	bajo oferta direc		Si su empresa para	el registro co	Na mespondiente						
	Lugar y fe	echa		para elemente alco elemente del celebro el	Nombre y cargo	en la empre	sa			Firma	annaannaannaan aan a see		

all X

Firma

Form. N° 3160-004 PASIVOS EXTERNOS Formulario CPE 4 REPORTE TRIMESTRAL DE SALDOS Y FLUJOS DE DEUDA EXTERNA PRIVADA DE CORTO PLAZO (En moneda original) 2.- Sector económico: 3.- Periodo de la información: Información de la deuda: Caldo Inicial (final trim. anterior) Saido final (6.3 + D-A) (D) Desemb Tipo da acreedor Plazo en (A) Nombre Pais Comision origan Totales: 1 100,000,000,000 30,000,000.00 10,000,000.00 100,000.00 120,000,000.00 2.000.000.00 5,- Información complementaria: 5.1.- Tiene la empresa otra deuda externa a través de: No -Emisión de bonos o pagares colocados bajo oferta directa: -Leasing financiero: -Otros (especificar): NOTA: Si la respuesta es afirmativa, el BCB se pondrá en contacto con su empresa para el registro correspondiente

Nombre y cargo en la empresa

all I

Lugar y fecha

Form. N° 3160-005

PASIVOS EXTERNOS Formulario CPE 5 DESTINO DE LOS FLUJOS DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA (En dólares americanos)

riodo	de la información:	Del:	. Al:
1	Destino de los flujos de Inversión Extranjera Directa	(en dólares americanos)	
		Monto Inicial	Monto Final
a)	Activos fijos tangibles		***
1.	Adquisición de tierras y terrenos		
2.	Adquisición de edificios		
3.	Construcción de edificios		
4.	Otras construcciones		
5.	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas		
6	Adquisición de equipos de transporte		
7.	Adquisición de muebles, enseres y equipos de oficina		
8.	Otros activos fijos tangibles		
b)	Activos fijos intangibles		
9.	Software		
10.	En exploración		
10.	Perforación de pozos exploratorios		
	2 Perforación de pozos estatigráficos		
	3 Otras exploraciones		Ī
11.	En explotación		
11.	1 Perforación de pozos de desarrollo		
11.	2 Otras explotaciones		
12.	Otros activos fijos intangibles		
13. 14. 15. 16. 17. 18.	Compra de materias primas, bienes en proceso y termin Mejoras de edificios Mejoras de maquinaria, erquipo y vehículos Estudios e investigación Gastos en medio ambiente Remuneraciones Gastos operativos	ados	
20.	Otros gastos (especificar)		
20.	Outos gastos (especificar)		
		Total:	0
<u>2</u> .	Destino regional de los flujos de Inversión Extranjera	a Directa (en monto o porcentaje	e)
1	Chuquisaca		
2	La Paz		
3	Cochabamba		
4	Oruro		
5	Potosi		
6	Tarija		
7	Santa Cruz		
,			1
8	Beni		

Lugar y fecha

Nombre y cargo en la empresa

Firma





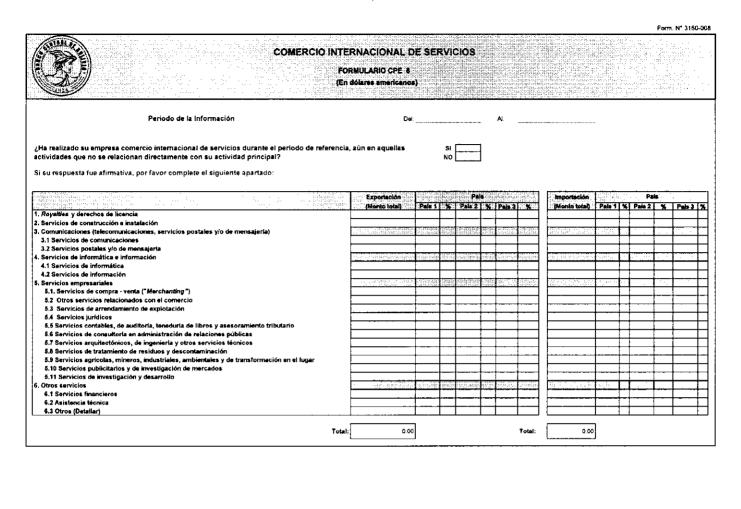
				ACTIVOS	POR INVER	RSIÓN DIREC	Formulario C	XTERIOR Y		S AL EXTE	RIOR	AND THE STATE OF T		
Per	riodo de la información:		Del:		. Al:									
1.	Participacion accionaria		mpresas ext	ranjeras										
		1.1 ipresas del autran so de la inversión			Participación en el Capital (%)	- 1 SE VIZI	1.2 País de destire		Valos de la (VPP 6) Adquis	i inversión /alor de				
1 2 3														
4 5														
	•					•					_			
,	Flujos de Inversión en el	ovtenniasa an al n		unta:		Elvin del ner	riodo (en dólare	· hamiste in a 17		1				
٠.	riajos de inversion en el	exmendence en en h	enduo com	ine.	Empresa del extranjero 1	Empresa del extranjero 2	Empresa del extranjero 3	Empresa del extranjero 4	Empresa del extranjero 5					
	Aportes de capital en Co Aportes de capital en Co						ļ			-				
	Compra de acciones a in			sidentes										
	Venta de acciones a inve Retiros de capital (regis		eros no resid	ientes										
3.	Utilidades (Pérdidas) Op		nnidae an al	outorioz en ol						1				
	periodo corriente (Total	Empresa)												
4,	Dividendos Declarados F Dividendos Pagados en o		el trimestre	}						-				
_							•			•				
5.	Préstamos comercial y/o			alación	Ţ		T	2000 DAVIOL POD DAVIO	Lancaria	T	Larron			T .
	Deud		En	preseriei		e deudu .	e propried	azo	Moneda Origen	Saldo Inicia: (1)	Desambolsos	kijo del periodo Amortizaciones		Saldo Final
_	Nombre de la empres	residenci	Aftilada	No affiliada	Comercial	Financiera	Corto Plazo	Largo Plazo	Name of	EPAN ISS	(2)	Amortisticiones (3)	intereses	(4) = (1)+(2)-(3)
1 2			-			-								
3														
5	·					 	· •••							
			Lugar y fech	а	-		Nombre y carg	o en la empresa				Firma		

Form. Nº 3160-007



ACTIVOS EXTERNOS FORMULARIO CPET

	ormación:	Del:	Del:		AI:				
. Inversión de C	artera en el exterior;								
	100	ni ya wali				WE 2014			
	Instrumentos	Pais de destino	Plazo	Moneds origen	Saldo Inicial (1)	Adquisición (2)	Venta / Liquidación (3)	Intereses (4)	Saido Final (5)
Cuotas de partir	cipación en Fondos de Inversión del Extranjero						City Card : T. T. C.		
Bonos y Pagaré									
Instrumentos	Letras de Tesoreria								
de Mercado	Pagarés a corto plazo								
Monetario (CP negociables):	Certificados de Depósito Negociales								
negociables).	Otros (Especificar								
	Instrumentos	País de destino	Plazo	Moneda origen	Saldo inicial (1)	Nuevas aperturas (2)	Liquidación (3)	interases	Saido final (4) = (1)+(2)-(;
epósitos a la Vis	sta								
epósitos en Caj	a de Ahorros								
epósitos a Piazo	o Fijo								
)vernight						1		1	1



Lugar y fecha

Firma

Nombre y cargo en la empresa

Form, N° 3160-009

	7	-	\leq		-	7.
1	Ø	all the	4	1	- :	ä
10	€.		٦	الم	j.	
lē.	(2	3	€.	1	
10	-					.::
10	11.	4	1	"		
	7	2.4.	-			1

CAPITAL PRIVADO EXTRANJERO EN BOLIVIA Formulario CPE 9 PERSPECTIVAS DE INVERSION EXTRANJERA

	PERSPE	CTIVAS DE INVERSION EXTRANJERA	
1. Nombre de la Empresa:	· · · ·	The state of the s	
2. Cargo de la persona que responde el presente	cuestiona	ario:	
3. Cuál es su perpectiva de efectuar inversiones	con recurs	sos externos en Bolivia? (opinion):	
4. Tiene previsto efectuar inversiones futuras en	Bolivia:	SINO	
5. Si la respuesta es afirmativa indicar los siguie	ntes aspec	etos:	
	a)	Proyecto nuevo (otra empresa): Nombre del Proyecto:	
		Ubicación (Departame <u>nto)</u> :	
		Sector Económico:	
	b)	Origen de los recursos (país de orig	en <u>j:</u>
6. Bajo que modalidad prevé efectuar sus invers	iones:		
	c)	Inversion Extranjera Directa (IED) Participación accionaria Utilidades reinvertidas Créditos con Casa Matriz o afiliada Créditos con terceros	
	d)	Otras Especificar: Inversión de Cartera Participación accionaria Bonos y pagares Otras Especificar:	
7. Monto a invertir (establecido o estimado) en \$	us:	En años: Del: 2011 Al:	
8. Periodo previsto para efectuar su inversión :		Gestion Monto USD %	
, ,		2011	
		I Trimestre	
		II Trimestre	
		IV Trimestre	
		2012	
		l Trimestre	
		Il Trimestre	
		III Trimestre	
		IV Trimestre	
		2013	
		I Trimestre	
		II Trimestre	
		III Trimestre	
		IV Trimestre	
		Posterior	
O Camantarian v quantarian :			
9. Comentarios y sugerencias :			
		About the first the second of	

NOTA: El propósito general de este cuestionario es comprender mejor las perspectiva de inversión extranjera en Bolivia. El objetivo posterior (en base a la perspectiva observada), es efectuar recomendaciones a las entidades correspondientes, para mejorar las políticas e incentivos a la inversión extranjera.



Anexo 1 - Capitulo I - Título XIII

Anexo 1 - Capitulo I - Título XIII INFORMACIÓN TÍTULO II - SUJETA A MULTA		
	Esn do	CATECODIA
INFORMACION	ENVIO	CATEGORIA
DIARIA		
Archivo ENammdd.zip, que incluye:	E	1
a) Balance Diario - Encaje Legal		
b) Ponderación de Activos		
c) Depósitos por departamento		
d) Anexo R (Obligaciones con EIFs)		
e) Posiciones en moneda extranjera		l
Reporte de Operaciones Interbancarias (Archivos Tiammdd ZIP)	E	1
Información diaria adicional (Archivo IAaammddEEE ZIP - SIF)	E	1
(*) Tasas de Interés (Archivo TAammdd.ZiP)	E	t
MENSUAL		
Archivo BAammdd zip, ique incluye:	E	1
a) Ponderación de Activos		
b) Estados Financieros		
c) Estados Financieros Departamentalizados		
d) Estratificación de depósitos. (Anexo 1, Capítulo II, Título II)		
e) Estratificación de depósitos departamentalizado (Anexo 1, Capítulo II, Título II)		
f) Programación Monetaria		
g) Balance Diano - Encaje Legal		
h) Reporte complementario de calificación de cartera		
i) Depósitos por departamentos j) Anexo R (Obligaciones con EIFs)		
k) Posiciones en moneda extranjera		
I) Caice de Plazos		
m) Obligaciones por Plazo de Vencimiento		
Archivo CRammdd zip, que incluye;	E	1
a) Central de Riesgo Crediticio		
b) Grupos Económicos		
(*) Tasas Pasivas Vigentes (Archivo TPammdd.ZIP) TRIMESTRAL	E	1
· <u>·</u>		2
Acta de Evaluación y Calificación de Cartera (Anexo 1, Capítulo I, Título V)	ı	
SEMESTRAL		
Estados Financieros (Buros - Cámaras)	- 1	2
FORMAS C,D y E	1	2
Anexos Semestrales (Anexo 4, Capítulo II, Título II)	1	2
Declaraciones Juradas (Anexo 4, Capítulo II, Título II)	1	2
Del Conglomerado Financiero	-	2
Tiempos Máximos de Atención de Créditos		2
ANUAL		T
Memona Anual	1	2
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	ı	2
Información financiera complementaria a los Estados Financieros	1	2
Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente	1	2
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	1	2
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u	ı	2
Organos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios Plan anual de trabajo de auditoria interna	ı	2
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	1	2
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la		2
suficiencia patrimonial y ponderación de activos Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados para	1	2
la cartera de créditos destinada al sector productivo.		1

(*) Aplicable solo a entidades bancarias.

Medio de envio: E = Via electrónica I = Impreso

